

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2.015

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca

D. Antonio María Becerra Ortiz

D. Gregorio Hernández Baquero

D^a. Mónica Díez Parada

D. Javier Físico Gudiño

D^a Isabel Indias Ortiz

D. Juan Manuel Sánchez Ávalos

Partido Popular

D. Juan Acedo Pozo

D^a. Ana M^a Pérez Espinosa

Partido GANEMOS/IU/LV

D. Manuel Colchón Antúnez

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

SRA. SECRETARIA:

D^a. M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a veintiocho de diciembre de dos mil quince, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES (24 DE NOVIEMBRE 2015)

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta, informa que el acta de la sesión enunciada en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 19 de diciembre de 2.015.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a la misma, y no existiendo alguna, se acuerda por unanimidad aprobar el acta referenciada.

2º.- INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO RD 635/2014 (3º TRIMESTRE 2015)

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo legalmente establecido la información requerida del período medio de pago a proveedores del Tercer Trimestre de 2015, procediéndose a ofrecer información sobre dichos datos, que son los que a continuación se detallan:

- Ratio de operaciones pagadas (días): -22,44 días.
- Importe de pagos realizados: 137.790,07 euros.
- Ratio operaciones pendientes (días): 3,22
- Importe pagos pendientes: 54.624,26 euros.
- PMP: -15,16 días

3º.- INFORME TRIMESTRAL PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (3º TRIMESTRE 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que en el Tercer Trimestre de 2015 no ha existido ningún puesto reservado a personal eventual, por lo que este Ayuntamiento se ajusta a los límites establecidos en dicha normativa.

4º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS (3º TRIMESTRE 2015).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Interventora de este Ayuntamiento ha elaborado informe para elevar al Pleno de la Corporación, relativo a todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia

contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, todos ellos relativos al Tercer trimestre del ejercicio 2015, ofreciendo la Sra. Alcaldesa cuenta sucinta del mismo.

5º.- INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN (3º TRIMESTRE 2015)

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación, los datos correspondientes a la información trimestral de la ejecución presupuestaria (Tercer Trimestre 2015), a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dándose por ello cumplimiento a la obligación de dar cuenta de los mismos al Pleno de este Ayuntamiento.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (SAU-6 URCA 01)

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación puntual nº 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Solana de los Barros, con emplazamiento en el Polígono 8 Parcela 116, consistente en reclasificar como suelo urbanizable residencial de carácter autónomo dichos terrenos, que anteriormente eran considerados suelo no urbanizable de Protección Agrícola, tras haber sido declarada “actuación viable” según Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, con el objeto de proponer un nuevo sector urbanizable denominado SAU-6 URCA, destinado a la construcción de una urbanización con edificaciones aisladas, justificándose su oportunidad y conveniencia en la demanda existente.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, El Servicio de Urbanismo y Vivienda de la Diputación de Badajoz y por la Secretaría municipal, de fecha 28 de Septiembre de 2015, 24 de Septiembre de 2015 y 16 de Diciembre de 2015 respectivamente, en relación con la adecuación del contenido y documentación del proyecto de modificación a las disposiciones contenidas en los artículos 80, 77 y otros de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX- y artículos 131 y 121 y ss del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Considerando que cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones, según establece el artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-.

Considerando que consta en el expediente Resolución de informe ambiental estratégico de fecha 9 de diciembre de 2015, emitido por el órgano ambiental dependiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, por el que se considera que la modificación de las NNSS propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2015, el Servicio de Infraestructura Hidráulica y Viaria de la Diputación de Badajoz, como Administración sectorial afectada emitió informe previo y preceptivo a la aprobación inicial, con las conclusiones siguientes:

1.- En la zona de dominio público sólo podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción, explotación y conservación de la vía.

2.- En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial.

Por lo demás el informe vinculante es positivo a la Modificación de las Normas Subsidiarias.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2015 se solicitó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana informe, como Administración sectorial afectada, que requirió una serie de documentación para emitir el mismo, sin que la misma se haya recabado a la fecha actual.

Considerando que la aprobación inicial de la modificación de las NNSS requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-; visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 28 de Diciembre de 2015, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación municipal, por diez votos a favor (P.S.O.E. y P.P.) y una abstención (GANEMOS/I.U./LOS VERDES) acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Solana de los Barros, redactada por D. XXXXXXXXXXXX, con emplazamiento en Polígono 8 Parcela 116 de este término municipal, consistente en reclasificar como suelo urbanizable residencial de carácter autónomo dichos terrenos que anteriormente eran suelo no urbanizable de Protección Agrícola, tras haber sido declarada "actuación viable" según Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, con el objeto de proponer un nuevo sector urbanizable denominado SAU-6 URCA, destinado a la construcción de una urbanización con edificaciones aisladas, una vez emitido Informe Ambiental Estratégico por la Dirección General de Medio Ambiente, por procedimiento simplificado.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica municipal. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en Secretaría, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Requerir informe a Confederación Hidrográfica del Guadiana como Órgano y Entidad administrativa gestora de intereses públicos afectados, previstos

legalmente como preceptivos, que deberá ser emitido en el plazo de duración de la información pública.

CUARTO. Remitir las alegaciones presentadas al los Servicios Técnicos y al equipo redactor, para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

QUINTO. Promover el acuerdo sobre el contenido de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias con los Municipios colindantes en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos de los referidos municipios.

SEXTO. Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las NNSS siguientes y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 y 2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

7º- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (SAU-2)

Procede la Sra. Alcaldesa a solicitar, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que este asunto del orden del día quede sobre la mesa, y se aplaze su discusión para la próxima sesión, al objeto de que se incorporen informes que considera necesarios, relativos a los aspectos ambientales.

Sometida a votación dicha propuesta, se aprueba por unanimidad de votos de los Sres. concejales asistentes.

8º.- SOLICITUD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vista la solicitud presentada por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y considerando que se ha acreditado de forma suficiente, el cumplimiento de la Orden de 9 de diciembre de 1972 (BOE nº 11 de 13 de enero de 1.976 del Ministerio de Industria y Energía art 1.1.2), así como los preceptos concordantes de la Ley 21/1992, de 16 de julio (BOE nº 176 de 23 de julio de 1.992), a efectos de solicitud del servicio de abastecimiento de agua potable para primera vivienda sita en este término municipal, la Sra. Alcaldesa solicita del Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo para conceder dicho servicio.

Iniciado debate sobre dicho punto del orden del día, el Sr. Colchón Antúnez manifestó que su voto será favorable a dicha solicitud, siempre que no se garantice la continuidad del servicio en caso de sequía y advirtió del problema que puede surgir si existen más vecinos que lo solicitan. En este sentido, la Sra. Alcaldesa expuso que en cinco años sólo se han concedido dos enganches, añadiendo el Portavoz del Grupo Ganemos/IU/LOS VERDES que en anteriores Corporaciones también se concedieron,

apostillando finalmente la Sra. Presidenta que sin que dichas peticiones estuvieran incluidas en el orden del día de la convocatoria y con la abstención del Grupo PSOE.

Sometido el asunto a votación por nueve votos a favor (8 P.S.O.E. y 1 GANEMOS/I.U./L.V.) y dos abstenciones (P.P.) se acuerda:

PRIMERO: Conceder el servicio de abastecimiento de agua potable a solicitud de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la vivienda con referencia catastral 06126A008001540002JJ.

SEGUNDO: Dicho servicio se concede en precario, no garantizándose ni la potabilidad, ni la continuidad del servicio, al no encontrarse dicha vivienda en el casco urbano. Asimismo el coste de las obras a ejecutar para dar cumplimiento a este acuerdo, será sufragado en su totalidad, por el peticionario.

9º.- MOCIÓN P.S.O.E. DEVOLUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Moción presentada por el Grupo PSOE relativa a la derogación de la LRSAL o en su defecto, a la devolución a las Entidades Locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social, que a continuación se transcribe:

“En Solana de los Barros a 6 de Noviembre de 2015.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Solana de los Barros desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Solana de los Barros somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Solana de los Barros insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad".

Sometida a votación la anterior Moción se aprueba por nueve votos a favor (P.S.O.E. y GANEMOS/I.U./LOS VERDES) y dos votos en contra (P.P.).

10º.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Como es costumbre la Sra. Alcaldesa procede a poner en conocimiento de los Sres. concejales asistentes asuntos de relevancia para la Corporación y Resoluciones de Presidencia, en este caso en relación con los siguientes asuntos:

- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Octubre de 2015, relativa a la aprobación de expediente de contratación para el suministro de materiales de obras AEPSA.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2015, relativa a solicitud de información municipal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Octubre de 2015, relativa a la aprobación de las Bases de Selección de varios puestos de trabajo para el Programa Empleo Experiencia 2015, con cargo a la subvención concedida por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Octubre de 2015, relativa a la concesión de licencia de apertura temporal para compraventa de productos agrarios.
- Resolución de Alcaldía de fecha 7 de Octubre de 2015, relativa a la designación de representantes en la Asociación ADEBO.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Octubre de 2015, relativa a la aprobación de la lista de alumnos admitidos al curso 2015/2016 en el Centro de Educación Infantil Municipal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Octubre de 2015, relativa al expediente de modificación de créditos 5/2015 en la modalidad de generación de créditos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Octubre de 2015, relativa a la concesión de una subvención al Colegio Público Gabriela Mistral por importe de 3.000 €, para la adquisición de libros de texto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Octubre de 2015, relativa a la aprobación de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2015, relativa a la concesión de licencia de apertura temporal para ejercer la actividad de compraventa de productos agrarios.
- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 2015, relativa a la contratación de varios trabajadores para el Programa Empleo Experiencia 2015, con cargo a la subvención concedida por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Octubre de 2015, relativa a la clasificación de proposiciones presentadas por los licitadores del expediente de contratación de suministro de materiales para obras AEPSA.
- Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2015, relativa al pago de factura correspondiente a losetas de acerado.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2015, relativa a la concesión de licencia de obras para ejecución de vivienda unifamiliar.

- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2015, relativa a la aprobación de las bases que regirán las pruebas selectivas para la provisión de dos puestos de trabajo de personal laboral temporal, que desempeñen las funciones de profesor/a de adultos, acogido al programa de aprendizaje a lo largo de la vida de la CCAA de Extremadura, cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2015, relativa a la contratación de cuatro limpiadores/as para el mantenimiento de los cementerios de Solana y Aldeas, con carácter previo a la celebración del Día de todos los Santos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Octubre de 2015, relativa a la aprobación de la devolución de los importes correspondientes a la segunda parte de recuperación de la paga extra y adicional del mes de diciembre de 2012.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Octubre de 2015, relativa a reintegro correspondiente a la tasa de abastecimiento de agua potable, por avería.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Octubre de 2015, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario municipal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Octubre de 2015, relativa a la autorización para tener un equino en la calle Aceuchal, en Aldea de Cortegana.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Octubre de 2015, relativa a la remisión de copia de expediente administrativo, solicitado por el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Octubre de 2015, relativa a la aprobación de las bases de selección de dos plazas acogidas al Programa de Empleo Experiencia, financiadas por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 2015, relativa a la reserva de lugares gratuitos para la colocación de carteles electorales.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 2015, relativa a la reserva de locales oficiales para la celebración de actos de campaña electoral.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 2015, relativa a la adjudicación del contrato de suministro de materiales para obras AEPSA.
- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Noviembre de 2015, relativa a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos para la contratación de un profesor/a de adultos, cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo.

- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Noviembre de 2015, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos nº 7/2015 en la modalidad de generación de créditos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2015, relativa a reintegro correspondiente a la tasa de abastecimiento de agua potable, por avería.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2015, relativa a suministro de equipamiento del consultorio médico de Aldea de Cortegana.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2015, relativa a suministro de equipamiento del consultorio médico de Aldea de Retamar.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2015, relativa a suministro de equipamiento del consultorio médico de Solana.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2015, relativa a la autorización de asistencias para los miembros del tribunal de selección de una plaza de profesor/a de educación de adultos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Noviembre de 2015, relativa a la contratación de dos puestos de trabajo con cargo al Programa de Empleo Experiencia subvencionado por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Noviembre de 2015, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario municipal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Diciembre de 2015, relativa al otorgamiento de licencia de segregación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 2015, relativa a la aprobación de las bases de selección para convocar cuatro puestos de trabajo acogidos al Plan de Empleo Social de la CCAA de Extremadura, financiado por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Diciembre de 2015, relativa a la aprobación provisional de aspirantes admitidos para la convocatoria de cuatro puestos de trabajo acogidos al Plan de Empleo Social de la CCAA de Extremadura, financiado por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Diciembre de 2015, relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Pensionistas de Aldea de Cortegana por importe de 440 €.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Diciembre de 2015, relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Público Gabriela Mistral, por importe de 300 €.

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Diciembre de 2015, relativa a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de cuatro plazas acogidos al Plan de Empleo Social de la CCAA de Extremadura, financiado por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Diciembre de 2015, relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la Soledad de Aldea de Retamar, por importe de 300 €.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Diciembre de 2015, relativa a la contratación de cuatro puestos de trabajo acogidos al Plan de Empleo Social de la CCAA de Extremadura, financiados por el SEXPE de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz.
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Diciembre de 2015, relativa a la inadmisión de solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2015, relativa a la concesión de una subvención a la AMPA IESO Mariano Barbacid, por importe de 400 €.
- Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2015, relativa a reintegro correspondiente a la tasa de abastecimiento de agua potable, por avería.
- Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2015, relativa al pago de factura de losetas de acerado.
- Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2015, relativa a la concesión de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Diciembre de 2015, relativa a la contratación de un profesor/a de adultos con cargo al Programa aprendizaje a lo largo de la vida, subvencionado por la Consejería de Educación y Empleo y el Fondo Social Europeo.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Diciembre de 2015, relativa a la aprobación de la oferta de empleo público del año 2015.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Diciembre de 2015, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario municipal.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

En este momento toma la palabra la **D. Manuel Colchón Antúnez**, Portavoz del Grupo GANEMOS/I.U./LOS VERDES de este Ayuntamiento, formulando los

siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se transcribe:

1.- Comunica que sería aconsejable reparar un socavón de más de dos metros de profundidad en la Vereda de Pajaritos, para evitar cualquier accidente.

2.- Solicita información sobre el procedimiento para quema de rastrojos, ya que anteriormente no se tramitaban.

Respuesta: Existe una normativa autonómica desde el año 2013 de aplicación en todos los municipios de la Comunidad Autónoma, que exige en algunos casos la solicitud y autorización para la quema de restos vegetales. En este sentido, cualquier vecino puede acudir al Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento para asesorarse, aclarando que no ha recibido queja alguna sobre el funcionamiento de dicho servicio.

Por su parte, el Sr. Colchón Antúnez refirió que algunos agricultores le han comentado que en la temporada de invierno no consideran necesario actuar con tantas precauciones, puesto que no existe riesgo de incendio y añadió que trabaja en tierras de cuatro términos municipales y en ninguno otro municipio le han exigido ese tipo de autorizaciones, contestando la Sra. Alcaldesa que desde el Ayuntamiento tan sólo se ha informado a los vecinos de la legislación aplicable, sin que se haya impuesto ninguna sanción.

Asimismo D. Gregorio Hernández Baquero aclaró que a veces resulta complicado rellenar dichas solicitudes, porque se desconoce la fecha exacta en la que se va a realizar la quema.

3.- ¿Está pagando el Ayuntamiento los recibos de luz y agua a algunos vecinos necesitados?

Respuesta: Esta Corporación ha solicitado ayudas a la Junta de Extremadura para el pago de suministros vitales, pero todavía no se están tramitando dichos expedientes; por otra parte el Ayuntamiento convocó el año pasado, con carácter único y excepcional ayudas consignadas en los Presupuestos, destinadas al pago de recibos de esta clase y similares, para familias sin recursos, con un importe máximo de 1.000 euros por beneficiario y siempre previo informe emitido por la trabajadora social, aclarando que en este ejercicio no se han concedido este tipo de subvenciones.

En relación con este asunto D. Manuel Colchón Antúnez consideró que este tipo de ayudas deben ser satisfechas directamente por el Ayuntamiento a los proveedores, al objeto de evitar la comisión de posibles fraudes por los beneficiarios, contestando la Sra. Alcaldesa que en las ayudas concedidas en el año 2014 se exigía la aportación del justificante de pago de la factura y tan sólo se subvencionaban gastos considerados de primera necesidad.

Ante el requerimiento efectuado por el Sr. Colchón Antúnez, la Sra. Alcaldesa manifestó que no puede facilitar datos personales de los beneficiarios, por encontrarse protegidos por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

4.- ¿Qué actuaciones puede llevar a cabo el Ayuntamiento para que haya un médico sustituto en la localidad, cuando el titular ha realizado una guardia el día anterior, ya que sólo atienden urgencias?

Respuesta: Se trasladará dicha inquietud al SES, aunque el servicio médico siempre está cubierto, aunque sea por el titular de las aldeas, además hay que tener en cuenta que su horario finaliza a las 15.30 horas, lo cual no siempre se respeta, y tampoco se ha reclamado su cumplimiento por los vecinos.

A continuación toma la palabra **Dña Ana Pérez Espinosa**, concejala del Grupo Partido Popular de este Ayuntamiento, que formula los siguientes ruegos y preguntas, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta de la forma que a continuación se detalla:

1.- Solicita la convocatoria de Comisiones Informativas de Empleo para aprobar las Bases de selección de puestos de trabajo.

Respuesta: Los puestos que se han convocado se refieren a Programas subvencionados por la Comunidad Autónoma, siendo ésta la que establece los criterios para cubrir dichas plazas.

2.- En relación con los expedientes urbanísticos que se someten a aprobación del Pleno de la Corporación, y más concretamente en relación a la modificación de la SAU-2, manifiesta que le resulta complicado entender dichas materias, al objeto de emitir el voto.

Respuesta: Dichos asuntos son tratados previamente en Comisión Informativa con más detalle, y además si lo considera conveniente puede asesorarse por el técnico municipal.

3.- El asunto incluido en el punto octavo del orden del día podría haber sido resuelto de forma más ágil por la Junta de Gobierno Local.

Respuesta: Se trata de un asunto excepcional y de interés público, por lo que deseaba la opinión del resto de los Grupos Políticos, otorgándole así mayor transparencia.

En este sentido la concejala del Grupo P.P. apostilló que se puede informar a los concejales, sin requerir aprobación plenaria.

En relación con este asunto la Sra. Alcaldesa aclaró que este tipo de solicitudes no suponen coste alguno para el Ayuntamiento, ya que los gastos son abonados en su totalidad por los propietarios.

4.- En la anterior solicitud de enganche de agua aprobada por el Pleno de fecha 29 de septiembre de 2015, la familia de la afectada les comentó que desde el Ayuntamiento se les había dicho que el Grupo P.P. no había querido aprobarla.

Respuesta: No se puede hacer cargo de los comentarios de la gente, y los representantes del P.P. pueden mostrarles el acta de dicha sesión, para acreditar que se abstuvieron en dicho acuerdo.

5.- Se hace referencia a la solicitud planteada por el Grupo P.P. para requerir información sobre el estado de la deuda municipal, en el momento de producirse el cambio de Corporación en el año 2011.

Respuesta: En la Comisión Especial de Cuentas se han ofrecido dichos datos, no obstante se vuelve a referir que en el Pleno celebrado el día 28 de junio de 2007 se declaró por la entonces Sra. Presidenta que la deuda ascendía a 883.484,69 euros, aunque realmente era menos, en concreto a fecha 31/12/2007 ascendió a 667.678,00 euros, a fecha 31/12/2008 ascendió a 648.062,78 euros , a fecha 31/12/2009 a 489.440,74 euros, el 31/12/2010 a 386.938,05 y a finales del año 2011 a 275.997,58 euros, aunque faltaban algunas facturas sin contabilizar.

Asimismo la Sra. Alcaldesa expuso que los diferentes Grupos Políticos solicitaron dichos datos a la Alcaldesa anterior, y en el año 2009 todavía no se habían facilitado, respondiéndoles siempre que en la próxima Comisión de Cuentas se les aportaría. A su vez la Sra. Gómez Vaquero manifestó que esta Corporación da cuentas con periodicidad trimestral de dichos datos, y expuso que las cuentas las rinde en el Ayuntamiento y pueden ser consultadas por los concejales, aunque no desea que documentos físicos trasciendan al exterior.

6.- Solicita se le facilite copia del informe de Intervención relativo a los reparos emitidos en el Tercer Trimestre de este ejercicio.

Finalmente toma la palabra **D. Juan Acedo Pozo**, Portavoz del Grupo Partido Popular de este Ayuntamiento, que plantea la conveniencia de llevar a cabo obras para poner las alcantarillas a ras de suelo y así evitar riesgos de caídas, contestando la Sra. Alcaldesa que se han ido arreglando con ocasión de la realización de obras de pavimentación, no obstante lo tendrá en cuenta para el futuro.

Finalmente siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M^a Selene González de Mendoza Villacé